



UAIP/RES.0390.2/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día seis de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud presentada a esta Unidad el día uno de noviembre de dos mil dieciocho, presentada por [REDACTED] identificada con el número MH-2018-0390, mediante la cual requiere Copia de la Resolución que emitió el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP) para inhabilitar o incapacitar a la empresa SUPERVISIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., que puede abreviarse SUVYCON, S.A. de C.V.; en la cual por parte del MOP se estableció declarar inhabilitación o incapacitación para la sociedad antes citada, relacionada con el Proceso CONCURSO PÚBLICO No. 001/2015 - "FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LA FINCONA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE", correspondencia que habrá sido enviada a la UNAC.

**CONSIDERANDO:**

**I)** En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0390 a través de medio de electrónico en fecha uno de noviembre del presente año a la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que pudiese tener en su poder la información requerida.

No obstante lo anterior se verifica que, dicha dependencia a esta Unidad remitió por medio electrónico, en fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, información para dar respuesta al caso identificado con la referencia MH-2018-0387, por medio del cual se concedió acceso a copia de la resolución número SANC 11-2016 emitida por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, que es el mismo documento que se solicita en el presente caso.

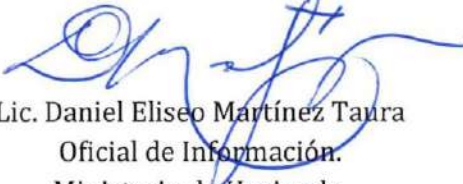
Adicionalmente, consta que dicha Unidad, remitió nota número UNAC-N0375-2018, en la cual se aclara: *"... que la información contenida en el registro de sanciones de COMPRASAL, para inhabilitados (art. 158 LACAP) e incapacitados (arts. 25 literal "c" con relación al 94 LACAP) así como historial de sanciones, se incorpora con base a la documentación que remiten las Instituciones de la Administración Pública según los arts. 25 inciso final y 158 inciso penúltimo LACAP; o los proveedores en su caso, atendiendo a los requisitos que esta Unidad Normativa exige para ello".*



Dicha información fue concedida como pública según resolución UAIP/RES.0387.1/2018 de fecha seis de noviembre del presente año, por lo cual es procedente conceder acceso al mismo documento a la peticionante.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en el proceso MH-2018-0387, mediante la remisión de la información por medio de correo electrónico.
  
- II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información.  
Ministerio de Hacienda.

